



PROYECTO DE LEY:

EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º: Créase la "Unidad de Coordinación de Seguridad del Conurbano bonaerense". La misma se conformará con un representante designado por el Ministerio de Seguridad, un representante del Servicio Penitenciario Bonaerense, un representante del Ministerio de Justicia, un representante de la Policía de la Provincia, un representante del Ministerio Público, un representante del Patronato de Liberados, un representante designado por el Poder Judicial y cuatro representantes del Poder Legislativo, dos Diputados y dos Senadores en ejercicio de sus cargos, procurando una representación equitativa del partido oficialista y la primera minoría;

ARTÍCULO 2°: El objetivo fundacional de la "Unidad de Coordinación Seguridad" será la de articular e intercambiar información, datos, estadísticas y toda circunstancia que a criterio de los integrantes sea de utilidad e interés, a fin de elaborar planes, proyectos y propuestas de políticas concernientes a la seguridad pública de la región.

ARTÍCULO 3°: Se establece como ámbito de aplicación de la "Unidad de Coordinación" la zona conocida como Conurbano Bonaerense, es decir, las localidades de Almirante Brown, Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, La Matanza, Morón, Tres de Febrero, San Martín, Vicente López, San Isidro, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela, Esteban Echeverría, Ezeiza, Moreno, Merlo, Malvinas Argentinas, Hurlingham, Ituzaingó, Tigre, San Fernando, José C. Paz y San Miguel.

EXPTE. D- 2572 /22-23

ARTÍCULO 4°: La "Unidad de Coordinación" deberá remitir mensualmente al 55 Poder Ejecutivo de la Provincia un informe con la documentación recopilada, estadísticas, propuestas, planes y toda información de interés que considere, conjuntamente con las conclusiones arribadas respecto de las posibles medidas a adoptar en la zona.

ARTÍCULO 5°: La "Unidad de Coordinación" dictará su propio reglamento de organización y funcionamiento. Será presidida por el representante designado por el Ministro de Seguridad de la provincia. El Presidente podrá proponer, fundadamente, que sean tratados con mayor urgencia temas y cuestiones que estime pertinente o aconseje su tratamiento, análisis y estudio.

ARTÍCULO 6°: A requerimiento de los integrantes, podrá solicitarse la participación de uno o más intendentes de las localidades comprendidas, a los fines de brindar colaboración y realizar de forma conjunta el abordaje de las problemáticas locales.

ARTÍCULO 7°: El Poder Ejecutivo, será quien, a propuesta de la "Unidad de Coordinación", ordene efectivizar las políticas, planes y/o proyectos de seguridad, por intermedio de quien corresponda.

ARTÍCULO 8°: Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el efectivo cumplimiento de esta ley. Asimismo, en caso de considerarlo pertinente, se dicten las medidas complementarias y aclaratorias que resulten necesarias, así como también a celebrar convenios de colaboración con los Organismos intervinientes.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NAZARENA MESIAS Diputada Provincial I.C. Diputados Prov. Bs. As.

OE DIA

FOLIO





FUNDAMENTOS

Que se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el presente proyecto de ley, mediante el cual se busca la creación de una herramienta que contribuya a combatir los problemas que en materia de seguridad pública atraviesa nuestro país; situación de la cual nuestra provincia no sólo no es ajena, sino que por el contrario, resulta ser una de las zonas más afectadas por dicha problemática desde hace ya muchos años.

Que es de público y notorio conocimiento los inconvenientes que a diario sufrimos todos los vecinos que habitamos el territorio de la Provincia, siendo víctimas de reiterados hechos delictivos, sintiéndonos muchas veces, a la deriva y con la sensación de un Estado ausente e ineficiente en el tema. Dichos problemas se han incrementado año tras año, así como también se ha incrementado la violencia con la que dichos delitos son llevados a cabo, elevando considerable y tristemente el número de muertes y heridos de gravedad, de quienes son víctimas de estos hechos delictivos.

Que es cierto que durante el mes de marzo del año 2020 SEGÚN las estadísticas, los hechos delictivos denunciados han disminuido por un breve período, pero dicha situación ha sido producto de la realidad sanitaria provocada por la pandemia ocasionada por el SARS-CoV2 y, consecuentemente, por las restricciones a la circulación que primaban en la sociedad. A medida que dichas restricciones fueron disminuyendo, los índices delictivos fueron aumentando nuevamente, conforme las estadísticas oficiales del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que todos coincidimos que para abordar temas como el presente, es necesario que se realice un abordaje integral e interdisciplinariamente, es por ello que se propone en el presente proyecto, la creación de una "Unidad de Coordinación de Seguridad", el cual se conformará por representantes

EXPTE. D- 2512 /22-23

pertenecientes a los tres poderes en que se divide nuestro sistema representativo, conforme lo establece el texto legal. Ello, con la finalidad de que los mismos puedan acercar, intercambiar y discutir respecto de las distintas perspectivas y conocimientos de las problemáticas que la labor diaria en su órbita le brinda y, consecuentemente, proponer al Poder Ejecutivo de la provincia, ideas, planes y proyectos referentes a la seguridad pública factibles de llevar a cabo.

Que también se plantea la posibilidad de solicitar la colaboración de los intendentes de las localidades comprendidas en el denominado "Conurbano Bonaerense", cuando la situación lo amerite, en virtud de ser actores de suma importancia, que conocen a diario la realidad que en materia de seguridad pública, atraviesan los distritos que ellos gobiernan.

Que en última instancia, conforme lo establece el articulado legal, será el Gobernador de la provincia, el encargado de poner en práctica aquellas ideas, programas, planes y proyectos propuestos por la "Unidad de Coordinación", por intermedio de quien estime corresponder.

Por lo expuesto precedentemente, teniendo en consideración la crítica situación que en materia de seguridad pública nos encontramos atravesando, se considera importante la inmediata implementación práctica de la "Unidad de Coordinación de Seguridad del Conurbano bonaerense", a los fines de llevar a cabo políticas de seguridad que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la Provincia.

Por ello, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara de Diputados que acompañen el presente proyecto de ley.

NAZARENA MESIAS Diputado Provincial H.C. Diputados Prov. Bs. As.

DIPU FOLIO